



**ACUERDO 063 DE 2025
(26 DE NOVIEMBRE)**

"Por el cual se modifica el Anexo 1º del Acuerdo 053 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 38º del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que mediante el Acuerdo 053 del 29 de octubre de 2025, el Consejo Académico expidió, el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes antiguos de Pregrado de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, para aplicar en el año 2026.

Que se sometió a consideración del Consejo Académico la propuesta de modificación del Calendario de Actividades Académico Administrativas aplicable a los estudiantes de undécimo semestre del Programa de Medicina para el periodo 2026-1, en relación con el recaudo y asiento de matrícula ordinaria y extraordinaria, atendiendo las especiales circunstancias legales y estatutarias que permean el establecimiento de valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2026.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 017, determinó modificar el Anexo 1º "Calendario de Actividades Académico-Administrativas Estudiantes Antiguos" del Acuerdo 053 de 2025, con el propósito de modificar la fecha de recaudo y asiento de matrícula ordinaria y extraordinaria de los estudiantes de undécimo semestre del Programa de Medicina en el periodo 2026-1.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Anexo 1º del Acuerdo 053 de 2025 en el sentido de modificar la fecha de recaudo y asiento de matrícula ordinaria y extraordinaria en el Calendario de Actividades Académico administrativas aplicable a los estudiantes de undécimo semestre del Programa de Medicina en el periodo 2026-1, así:

ESTUDIANTES QUE INICIAN 11º SEMESTRE		
Entrega de Paz y Salvos	A partir del 12 de noviembre de 2025	
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	Primer pago (El valor será liquidado por el proceso contable y financiero)	Hasta el 29 de noviembre de 2025
	Segundo pago (El valor será liquidado por el proceso contable y financiero)	Hasta máximo los 5 días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo expedido por el Consejo Superior que fije los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2026.
Inducción Internado Rotatorio	01 de diciembre de 2025	
Inicio de Clases (Internado Rotatorio I)	01 de diciembre de 2025	
Adiciones y Cancelaciones	01 al 06 de diciembre de 2025	
Finalización de Clases	31 de mayo de 2026	
<p>El Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria, no aplica para los estudiantes que ingresan a undécimo semestre, no obstante, si amparado en una justa causa, el estudiante solicita un plazo adicional, le será aplicado el recargo por matrícula extraordinaria, previo estudio, aval y autorización de las autoridades competentes. Se aclara, que esta disposición de ninguna manera obliga a la Institución a autorizar la matrícula extemporánea, toda vez que, esto depende del análisis que para el caso realice la autoridad competente que garantice la formación integral y con calidad del estudiante.</p> <p>De no ser cancelado el pago total de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula en las oportunidades señaladas (primer y segundo pago), la renovación de la matrícula no quedará formalizada y, por tanto, los estudiantes no podrán exigir derecho académico alguno (Artículo 23 – Reglamento Académico y Estudiantil, Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Superior).</p>		

ARTÍCULO 2º. Compilar en un solo documento el Anexo 1º del Acuerdo 053 del 29 de octubre de 2025, integrando en éste la modificación ordenada en el artículo anterior.



ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones del Acuerdo 053 del 29 de octubre de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco
(2025)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Fundación Universitaria Navarra
UNINAVARRA
VIGILADA MINEDUCACIÓN